

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
MODALIDAD DE SELECCION:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 proceden a la elaboración de los estudios y documentos previos los cuales son el soporte para elaborarse el proyecto de pliegos.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De acuerdo con el DECRETO No 0988 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Infraestructura, las siguientes:

1. Definir, planear y coordinar el plan sectorial de infraestructura y vías del Departamento, asegurando su articulación con los demás sectores, municipios y el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Dirigir el diseño, desarrollo, mantenimiento y supervisión de la red vial departamental y de las obras de infraestructura de vivienda, saneamiento y servicios básicos, cumpliendo los parámetros técnicos, ambientales y de calidad establecidos.



3. Dirigir la operación de recursos y servicios estratégicos, como el Banco de Maquinarias, y la ejecución de sistemas de valorización u otros mecanismos financieros aplicables a los proyectos de infraestructura.
4. Coordinar la prevención y atención de emergencias viales, así como el mantenimiento de la infraestructura crítica del Departamento, garantizando la seguridad y el bienestar de la población.
5. Planear, diseñar, estructurar, y ejecutar obras de infraestructura ambiental, así como de recuperación del entorno ambiental, realizando construcción, mantenimiento y/o adecuación.
6. Participar en las acciones que adelante la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, Atención de Desastres y Cambio Climático del Departamento, y adelantar las gestiones para atender en los temas de su competencia, las emergencias presentadas a causa de desastres naturales.

El Departamento de Sucre, ubicado en la región Caribe, es una de las zonas del territorio colombiano, que se caracteriza por su doble afectación conflicto armado y desastres naturales; lo que ha ocasionado que sus comunidades afronten grandes problemáticas sociales asociadas al tema de desastres. El tema de aumento de las condiciones de vulnerabilidad de estas poblaciones se asocia a las condiciones de pobreza.

Históricamente, este departamento se ha visto expuesto a diferentes amenazas de origen natural y antrópico, dadas sus condiciones geográficas, topográficas y su ubicación dentro del territorio colombiano; lo que, sumado a evidentes condiciones de vulnerabilidad económica, social e institucional han favorecido la ocurrencia de desastres que de una u otra manera han interrumpido el proceso de desarrollo de este Departamento.

La red vial del departamento en su mayor parte se encuentra en afirmado teniendo afectaciones de conectividad por el deterioro de la infraestructura atribuido a diferentes factores, entre los que encontramos las condiciones ambientales propias de la región y la poca inversión en infraestructura vial y mantenimientos por parte de los gobiernos de orden municipal, departamental y nacional a lo largo de los años.

La temporada de lluvias ocasiona el desbordamiento de arroyos y cuerpos de agua, ocasionando la pérdida de cultivos y afectaciones en algunas poblaciones del departamento. La problemática consiste en que estos arroyos y cuerpos hídricos se encuentran en su totalidad sedimentados por material arenoso o granular y vegetación, lo que genera que el agua de escorrentías no circule por el cauce de estos arroyos como debe ser, sino que este sale de su cauce en forma de una lámina



de agua que afecta directamente el estado de muchas vías rurales, inundándolas e impidiendo el paso en temporadas de invierno.

A esta problemática se le suma que, el estado actual de las vías terciarias y secundarias, se encuentran en muy mal estado y se vuelven intransitables debido a la gran cantidad de huecos y hundimientos que impide el normal tránsito de los vehículos. Esto trae como consecuencia la dificultad que tienen los habitantes y visitantes de las zonas veredales para la comercialización de los productos agrícolas y dificultades para atender emergencias en materia de salud y movilidad. Esta situación repercute negativamente en el fortalecimiento de las cadenas productivas del campesino y pequeño productor. Esta problemática viene presentándose año tras año como consecuencia de la falta de implementación de obras de mantenimiento preventivo de las vías, así como la limpieza y rehabilitación de cuerpos hídricos.

La administración departamental viene realizando acciones de prevención, mitigación, atención y de respuesta ante las emergencias ocasionadas por los efectos del cambio climático, como mecanismo de Gestión del Riesgo; así mismo, se proyecta fortalecer las tareas de mantenimiento periódico en las vías del departamento de Sucre, mediante la intervención de 211 km de vías terciarias y secundarias, con mantenimientos preventivos y periódicos, por lo anterior, se consideró que era necesario adquirir maquinaria pesada para realizar trabajos que mitiguen los impactos de la ola invernal y demás fenómenos climáticos.

Conforme a lo anterior se consideró necesario desarrollar el proyecto **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Proyecto enmarcado en la iniciativa definida con el nombre **SUMINISTRO DE 3 BANCOS DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, lo que obliga adelantar la gestión correspondiente para garantizar la operatividad de la maquinaria adquirida, la implementación de su operatividad, administración, mantenimiento, sostenibilidad y el aprovechamiento máximo de su vida útil, permitiendo así ejecutar las obras correspondientes y que conlleven al desarrollo de la región.

El Gobierno Nacional a través de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD), ha asumido la tarea de realizar las acciones para mitigar el impacto de los fenómenos climáticos y apoyar a los entes territoriales en los puntos críticos de la red vial, como mecanismo de gestión del riesgo en las zonas a intervenir. Por lo anterior, consideró que era necesario adquirir maquinaria pesada para realizar trabajos que mitiguen los efectos de la ola invernal y contribuyan a desarrollar obras que mitiguen o eliminen los impactos en razón a desastres naturales. Esta maquinaria fue trasferida al Departamento de Sucre mediante **ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD**, firmada



el 9 de enero del año 2014, en esta se establece el dominio de la maquinaria en cabeza del Departamento de Sucre, al cual le asiste el deber irrevocable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el acta. Dentro de estas obligaciones encontramos los siguientes numerales: 6) *Deberán realizar los trámites y formalidades requeridos para garantizar la continuidad de la operación de los vehículos y maquinaria pesada nuevos transferidos.* 7) *asegurar la contratación del personal calificado y certificado necesario para la operación de cada tipo de maquinaria pesada y vehículos nuevos...* 8) *Asegurar la asignación de los recursos necesarios para la correcta operación, funcionamiento y la ejecución de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, garantizando la funcionalidad, capacidad operativa y desempeño de la maquinaria pesada y vehículos nuevos transferidos.....*

Para el funcionamiento de esta maquinaria, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con la utilización de repuestos originales, garantizando un mayor cuidado en la conservación de la maquinaria pesada y vehículos, atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por el fabricante y proveedores de los bienes. Exigiendo el cumplimiento de las garantías técnicas y mantenimiento ofrecido por los proveedores de la maquinaria pesada y vehículos nuevos.

Con el fin de garantizar las condiciones físicas de la maquinaria pesada y vehículos nuevos reduciendo el riesgo por fallas y fugas, minimizando la probabilidad de paros imprevistos, máximo aprovechamiento de la vida útil y permitir llevar un mejor control y planeación sobre el propio mantenimiento.

En consideración a lo expuesto, se inscribió en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - DTO SUCRE**, el proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificado con código BPIN N° 202500000044154.

Es importante resaltar que la Gobernación de Sucre no cuenta con los recursos humanos, técnicos y profesionales para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieren los equipos adquiridos en propiedad y los equipos recibidos en transferencia por parte de la UNGRD, por lo que se hace necesario contratar un tercero para realizar este tipo de servicios.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes mencionadas, el Departamento de Sucre, previo análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura, considera que se hace necesario, oportuno y conveniente, contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, para que brinde los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE**



CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. En el marco del proyecto **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto de la contratación a celebrarse es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

3. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá, previa solicitud que se efectúe, realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del banco de maquinaria de propiedad del Departamento de Sucre y los equipos recibidos en transferencia por parte de la UNGRD, con suministro de insumos, repuestos y mano de obra según las características y especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y demás, descritas aquí, para el desarrollo de cada actividad en cumplimiento de las leyes, normas técnicas y demás documentos que las complementen o sustituyan y que, parametricen o estandaricen la prestación de este tipo de servicios en cuanto a calidad, precio, y todos los indicadores a lugar en este proceso.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados.
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Son las acciones que se programan y se realizan de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de fallas y averías de la maquinaria, tales como ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, sustitución de partes, etc.

Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos de carga propietario de la gobernación de sucre, se encuentran: revisiones y/o inspecciones periódicas, mano de obra, cambio de filtro, cambios de aceites, alineación y balanceo, enjuague de vehículos y maquinaria pesada, arreglo de llantas de vehículos y maquinaria pesada, entre otros.

Estas inspecciones preventivas tienen como objetivo detectar fallas que puedan llevar al mal funcionamiento del objeto en mantenimiento y de esta manera se evita los altos costos de reparación y se disminuye la probabilidad de imprevistos, así mismo, permite una mayor duración de los equipos y mayor seguridad para los trabajadores, como también el cumplimiento de las metas de los proyectos a ejecutar por parte de la Gobernación de Sucre.

RUTINA DE INPECCIÓN PREVENTIVA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificar ruidos anormales en el funcionamiento de cada uno de los vehículos o maquinas.
2	Inspeccionar los niveles de aceite del motor, aceite dirección hidráulica (cuando aplique), liquido frenos (cuando aplique).
3	Verificar el nivel de refrigerante del vehículo (cuando aplique).
4	Drenar el agua de filtro de ACPM.
5	Inspeccionar visualmente el estado de las correas (cuando aplique).
6	Inspeccionar posibles fugas en los mandos, mangueras y conexiones de los sistemas que funcionen con algún fluido.
7	Verificar el normal funcionamiento de encendido y manejo del vehículo o equipo.
8	Inspeccionar el correcto funcionamiento de todos los indicadores (presión de aceite, temperatura, voltaje, amperaje, presión de aire).
9	Verificar los niveles del tanque de combustible.
10	Verificar el kilometraje y/o horómetro del vehículo que este en el rango de manejo e informar si está próximo a cambio.
11	Verificar el estado del botiquín, extintor y equipo de carreteras (cuando aplique).
12	Mantener todos los equipos limpios a su alrededor.
13	Verificar el estado óptimo de las llantas del automotor y/o maquinaria.
14	Revisión de frenos, suspensión, alineación y balanceo, estado general del vehículo y/o equipo.

5.1.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo



no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles, pero pueden ser controladas y disminuidas con un buen mantenimiento preventivo

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de la Gobernación de Sucre.

5.1.2 SUMINISTRO DE REPUESTOS: Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos originales de cada casa matriz necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo.

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de la Gobernación de Sucre.

Los equipos incluidos dentro del objeto del presente proceso contractual son los que se relacionan a continuación:

INVENTARIO BANCO DE MAQUINARIA GOBERNACIÓN DE SUCRE VIGENCIA 2025			
ITEM	EQUIPO	MODELO Y/O REFERENCIA	N° SERIAL
1	Volqueta OGX 127	Chevrolet FTR	9GDFTR347EB030352
2	Volqueta OGX 128	Chevrolet FTR	9GDFTR345EB030351
3	Volqueta OGX 129	Chevrolet FTR	9GDFTR342EB000661
4	Volqueta OGX 130	Chevrolet FTR	9GDFTR344EB000662
5	Volqueta OGX 131	Chevrolet FTR	9GDFTR345EB015140
6	Motoniveladora	Caterpillar 120K	CAT0120KKSZN01687
7	Bulldócer	D6 KXL Caterpillar	CAT00D6KVFVH02761
8	Camabaja OGX 065	Chevrolet Kodiak	CM96660119
9	Motoniveladora 1	HYUNDAI HG190	LCL719H0PM2000129
10	Motoniveladora 2	HYUNDAI HG190	LCL719H0CM2000135
11	Motoniveladora 4	HYUNDAI HG170	LCL717H0AM2000417
12	Volqueta JYY405	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8247PR000065
13	Volqueta JYY408	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8243PR000063
14	Volqueta JYY409	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000060
15	Volqueta JYY410	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000057
16	Volqueta JYY411	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000074
17	Excavadora Hidráulica 1	HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001369
18	Excavadora Hidráulica 2	HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001372
19	Excavadora Hidráulica 3	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002128
20	Excavadora Hidráulica 4	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002131
21	Excavadora Hidráulica 5	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606AE0002134
22	Vibrocompactador 1	CASE – SV208	DDDSV208NM3009315
23	Vibrocompactador 2	CASE – SV208	DDDSV208NM3009316
24	Retroexcavadora (Pajarita) 1	CASE – 580N	HBZN580NCMAH26395
25	Retroexcavadora (Pajarita) 2	CASE – 580N	HBZN580NHMAH26411
26	Retroexcavadora (Pajarita) 3	CASE – 580N	HBZN580NEMAH26517
27	Retroexcavadora (Pajarita) 4	CASE – 580N	JJGN58NRAMC771866

Tabla 2: INVENTARIO BANCO MAQUINARIA GOBERNACIÓN DE SUCRE

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Además de los equipos anteriormente mencionados, también deberán ser atendidos la maquinaria pesada y/o vehículos de carga que el Departamento de Sucre adquiera



por compra, o tenga por arriendo y/o comodato o se haga responsable de su tenencia. El valor del contrato será ejecutado por servicio prestado a cada maquinaria amarilla de acuerdo a su necesidad de reparación o mantenimiento preventivo que requiera o se le preste por parte del contratista. El contratista se compromete a suministrar e instalar repuestos de acuerdo a la marca, modelo y especificaciones de cada vehículo.

El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de carga y maquinaria pesada, dado que estas no son medibles ni determinadas hasta el momento en que aparecen.

Repuestos no contemplados en la oferta económica: En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá alguno de los siguientes procedimientos, de acuerdo con lo que determine la entidad, según la conveniencia para la continuidad de la ejecución del objeto del contrato:

1. El contratista debe presentar una cotización que detalle la descripción del repuesto, referencia alfanumérica y su valor comercial, y el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato presentará tres (3) cotizaciones de proveedores. El contratista deberá presentar una oferta menor o igual al promedio de las presentadas y este será el valor a pagar. Este precio del repuesto se incluirá al listado de repuestos con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta repuestos nuevos, genuinos y originales de cada casa matriz. Valor de mano de obra: Se tiene como referencia los tiempos de ejecución del trabajo indicado en el mismo estudio previo, se tomará en cuenta el tiempo que certifique un concesionario de la marca y de no ser así se procederá a consideración del contratista y el apoyo a la supervisión evaluar la complejidad del mantenimiento a realizar y calcular el tiempo del mantenimiento calculadora en horas de trabajo.
2. La Entidad aprobará el valor de los servicios (mano de obra) y/o bienes suministrados (repuestos e insumos) que no hayan sido incluidos en la oferta económica de acuerdo a un estudio realizado comercialmente por parte de la Gobernación de Sucre, en la cual se obtendrá una cotización solicitada al mercado, distinta de la presentada por el contratista. La cotización deberá ser solicitada cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato. Se incluirá el costo de los ítems (Mano de Obra y/o Repuestos) teniendo en cuenta la cotización de menor costo para así autorizar el valor.

Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.

Las observaciones que sean solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en lo referente a la información que allegue el contratista deberán ser resueltas en máximo 5 días calendario.



5.1.3 ESPECIFICACIONES OPERATIVAS.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas, siempre y cuando, no sea un elemento cuyo estado implique el cambio inminente de acuerdo a su uso o a la función que presta teniendo en cuenta los riesgos de operación, de seguridad industrial, de salud ocupacional, y responsabilidad civil y daños a terceros imputables a una pieza reparada más allá de sus posibilidades técnicas de calidad. Los servicios de mantenimiento correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Gobernación del Departamento de Sucre en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

El contratista deberá suministrar los repuestos y deberá garantizar que sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE MANUFACTURADOS**. Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada equipo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Gobernación del Departamento de Sucre.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato. Para lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del servicio objeto de la presente contratación, incluyendo impuestos, transporte, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento el cual corresponda a las condiciones del mercado.

En cuanto a la prestación de los servicios: Este prestará sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos detallados en el presente estudio, previa autorización expedida por el supervisor del contrato.

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para



el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos.

En cuanto al seguimiento: El contratista favorecido, facilitará la presencia y acceso necesario de los funcionarios, designados por el Departamento de Sucre, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento de los equipos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato.

En cuanto a las actas de entrega: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los equipos, debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el operador del equipo, y por quien realiza la labor de mantenimiento y/o reparación del equipo, en dicha acta deben aparecer datos tales como número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

En cuanto al procedimiento: Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento, el contratista certifica que informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando exista autorización escrita del supervisor del contrato.

- **AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS**

El Contratista solo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato y/o apoyo a supervisión asignado en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la identificación con número interno de orden de trabajo por medio de correo electrónico de autorización de trabajos.

NOTA: El contratista deberá realizar seguimiento operacional de todos y cada uno de los servicios que realice o repuestos que instale en los equipos, con el fin de evidenciar que el equipo presenta un adecuado comportamiento después de realizado el mantenimiento o reparación. Lo anterior hará parte del procedimiento de mantenimiento.

Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del equipo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la Supervisión, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

- **GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS.**

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.



EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de un (1) año.

Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de los equipos amparados por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

- **RELACIÓN MÍNIMA DE EQUIPOS**

EQUIPOS
COMPRESOR DE AIRE 500 LIBRAS DE ALMACENAMIENTO X 8,3 DE POTENCIA RED DE 300 LIBRAS
PRENSA HIDRÁULICA
BALANCEADORA DE RUEDAS
ALINEADOR DE DIRECCIÓN
EQUIPO MONTA LLANTAS
PISTOLAS ELÉCTRICAS
MAQUINA RECICLADORA AIRE ACONDICIONADO
SCANNER DIGITAL
GRÚA PARA LEVANTAR MOTORES
KIT MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR
PINZA SACA PINES
TORQUIMETRO
EXTRACTOR DE ACEITE
JUEGO DE COPAS DE IMPACTO
CALIBRADOR PIE DE REY
KIT EXTRACTOR DE AXIALES
ELEVADOR ELECTROHIDRÁULICO
ALINEADOR DE LUCES
MEDIDOR DE CARGA DE BATERIA
KIT PINZAS
ENGRASADORA NEUMATICA
CALIBRADOR CON NITROGENO

El CONTRATISTA deberá disponer de las herramientas especiales, equipos de prueba recomendados por los fabricantes en los manuales de reparación.

De requerirse para la ejecución idónea del objeto del contrato algún equipo no relacionado en esta lista deberá ser suministrado por el Contratista, sin que esto genere costo alguno para la entidad.

- **CARRO TALLER**

La empresa debe contar con un carro taller disponible 24 horas, los siete (07) días de la semana para la Gobernación de Sucre, dotado con mecánico y las herramientas suficientes para atender cualquier situación referente a fallas mecánicas o problemas de esta índole para cuando la entidad lo considere necesario.

Se entiende como carro taller a un vehículo tipo camioneta que este acondicionado para transporte de fluidos (combustibles y aceites) y repuestos, banco de trabajo, herramienta y equipo manual. El proponente deberá garantizar el suministro de este vehículo certificando la aplicación indicada mediante el documento suscrito por el representante legal.

Lo anterior se deberá certificar:

- Licencia de tránsito donde se acredite que el oferente es el propietario del Carro Taller.
- En caso de no ser propietario, copia del contrato de arrendamiento, del carro taller, suscrito y que se encuentre vigente; en caso de prórroga del contrato de arrendamiento el oferente debe anexar el contrato anterior

- **DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

En relación a la ejecución de los trabajos el contratista deberá considerar los siguientes requerimientos por parte de la entidad:

1. El contratista devolverá a la Gobernación de Sucre todos los equipos que se entreguen para servicios de mantenimientos completamente limpios y aseados.
2. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos con los lineamientos y protocolos establecidos por la entidad para dichas intervenciones, en caso de requerirse para los mantenimientos preventivos deberá realizar toma de muestra de aceites remplazados y entregar el resultado de dicho procedimiento a la supervisión del contrato en un plazo máximo de 8 días hábiles.
3. Deberá conservar las características y estándares de desempeño de los equipos estipulados en las hojas de especificaciones creadas por el fabricante, tanto para el conjunto principal como para sus subconjuntos y componentes tales como motores, reductores, compresores, circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos o dispositivos mecánicos entre otros. De igual forma, los sistemas o componentes de los equipos que no fueron necesarios someterlos a inspección, mantenimiento o reparación deberán entregarse en las condiciones de funcionamiento iniciales garantizando su correcto desempeño en el cumplimiento de las actividades y operaciones requeridas por el Departamento de Sucre.



4. El suministro e instalación de elementos, partes y repuestos se hará por medio del servicio prestado en cada una de las Maquinas y vehículos de carga. El servicio de reparación y mantenimiento correctivo se hará en el sitio donde esté trabajando la Maquina. El Contratista deberá disponer de la logística necesaria para el desplazamiento de su personal, herramientas, partes, repuestos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Sucre.

• **DE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Con el fin de establecer la duración del trabajo a realizar por parte del contratista este deberá especificar al momento de impartir una valoración de los trabajos, la clasificación del tipo de reparación con el fin de dejar predeterminado el plazo máximo de entrega en la ejecución de los trabajos, previa a la emisión y recibido del correspondiente reporte de falla. Para emitir el diagnóstico y cotización, el contratista dispondrá de máximo dos (2) días hábiles.

Los atrasos en el cumplimiento oportuno de estos tiempos significa para el Departamento de Sucre la afectación en la programación, de los requerimientos de vehículos de carga y maquinaria pesada de la Entidad, ocasionando pérdidas por el no cumplimiento de los compromisos que la entidad adquiere con la Gobernación de Sucre, por tanto a excepción de las ocasiones en las cuales el supervisor y/o apoyo a la supervisión autorice por razón justificada una posible demora, el contratista estará obligado al cumplimiento oportuno de los tiempos pronosticados y definidos para cada servicio, so pena de incurrir en posibles incumplimiento. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos definidos, deberá informar por escrito al Supervisor o al apoyo a la supervisión antes de la finalización del plazo de ejecución del servicio.

El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. En caso de que se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de los tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se dará lugar a iniciar las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato.

A continuación, se presentan los plazos de entrega de vehículos de carga y equipos según el tipo de reparación, los plazos de entrega ante solicitudes de insumos y repuestos, y los tiempos de ejecución de las actividades de mantenimiento.

• **PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN TIPO DE REPARACIÓN**

Las actividades de mantenimiento correctivo (reparaciones) podrán clasificarse en las categorías indicadas en la siguiente tabla, con sus respectivos plazos máximos de entrega:



Tipos de Reparación	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Leves	Una vez el Departamento de Sucre dé la aprobación empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos preventivos y reparaciones menores a subsistemas (Ej.: cambios terminales del sistema de dirección, piezas de desgaste).	2 días hábiles
Menores	Una vez el Departamento de Sucre dé la aprobación empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos o partes de varios sistemas (Ej.: Reparación del sistema hidráulico, cambio de zapatas de freno y cambio hoja de muelles)	4 días hábiles
Mayores	Una vez el Departamento de Sucre de la aprobación empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de varios sistemas completos (Ej.: Reparación del sistema hidráulico y reparación del sistema de frenos)	8 días hábiles
Mayores con Importación de repuestos	Una vez el Departamento de Sucre de la aprobación empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos y que por su complejidad requiera que uno o varios repuestos sean importados o requieran fabricación o adaptación.	20 días hábiles

Nota 1: Los tiempos especificados en la tabla anterior pueden variar, cuando los trabajos de mantenimiento sean tercerizados y/o impliquen tiempos de importación mayores a los pactados. El supervisor del contrato o quien él designe podrán comprobar de primera mano el avance de dichas reparaciones y en caso de requerirse, previa justificación válida, extender los tiempos establecidos.

• PLAZO DE ENTREGA DE INSUMOS Y REPUESTOS

En relación a la entrega de los insumos y repuestos se entiende que los elementos de alta rotación son aquellos que se remplazan en los mantenimientos preventivos y elemento de desgaste rutinario. Elementos de baja rotación son aquellos elementos que no tienen establecidas una cantidad de ciclos definidos en su promedio de vida útil, cumpliendo los plazos indicados en la siguiente tabla:

Tipos de insumos repuestos	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Elementos de alta rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos, que sean de consecución nacional	4 días hábiles
Elementos de baja rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos correctivos y predictivos que requieren importación por parte del fabricante.	8 días hábiles

Nota 1: El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. En caso de que se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de los tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se dará lugar a iniciar las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato.

Nota 2: Los tiempos especificados en la tabla anterior pueden variar, cuando los trabajos de mantenimiento sean tercerizados y/o impliquen tiempos de importación mayores a los pactados. El supervisor del contrato o quien él designe podrán comprobar de primera mano el avance de dichas entregas y en caso de requerirse, previa justificación válida, extender los tiempos establecidos.

Nota 3: El contratista deberá emitir cotización para la fijación de ítems no previstos en un plazo máximo a dos (2) días calendario después de ser solicitado por la supervisión del contrato.

• TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El tiempo de mano de obra que el contratista deberá cumplir para las actividades de mantenimiento se regulará en el tiempo presentado a renglón seguido, relacionando las actividades más recurrentes para los diferentes tipos de vehículos livianos y maquinaria pesada con los que cuenta la entidad. De igual forma dichos tiempos servirán de referencia para definir el tiempo de otras actividades que no se incluyan en este listado. Los tiempos indicados se basaron en historiales de empresas de mantenimiento reconocidas en el mercado nacional para las marcas de vehículos y equipos con los que cuenta la entidad.

Tabla Tiempo

ÍTEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
SINCRONIZAR MOTOR	4 HORAS
CAMBIO CORREAS	1 HORA
CAMBIO KIT EMBRAGUE	6 HORAS
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	2 HORAS





ÍTEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	3 HORAS
CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2 HORAS
CAMBIO TIJERAS	2 HORAS
CAMBIO ROTULAS	2 HORAS
CAMBIO TERMINALES LARGAS DIRECCIÓN	2 HORAS
CAMBIO TERMINALES CORTAS DIRECCIÓN	2 HORAS
ALINEACIÓN DIRECCIÓN	1 HORA
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1 HORA
CAMBIO DE PASTILLAS	1 HORA
CAMBIO DE DISCOS	2 HORAS
CONECTOR DEL ALTERNADOR	2 HORAS
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1 HORA
CAMBIO RADIADOR	3 HORAS
ARREGLO RADIADOR	3 HORAS
CAMBIO BOMBA DE AGUA	2 HORAS
MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	2 HORAS
REVISAR SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1 HORA
CAMBIO ACEITE Y FILTROS VEHÍCULO LIVIANO Y PESADO	1 HORA
MANTENIMIENTO DE 500 HORAS MAQUINARIA AMARILLA	8 HORAS
MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS MAQUINARIA AMARILLA	12 HORAS
LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO	3 HORAS
REVISIÓN ELÉCTRICA MAQUINARIA	2 HORAS
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MAQUINARIA	2 HORAS
ENGRASE GENERAL DE VEHÍCULO PESADO	1 HORA
ENGRASE GENERAL DE MAQUINARIA AMARILLA PEQUEÑA	1 HORA
ENGRASE GENERAL MAQUINARIA AMARILLA GRANDE	2 HORAS
REPARACIÓN O INSTALACIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS	4 HORAS
CAMBIO DE BATERÍA(S)	0,3 HORAS
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS	2 HORAS
CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	2 HORAS
CAMBIO COMPRESOR DE AIRE	3 HORAS
CAMBIO DE BUJIAS	1 HORA



• PLAN DE CAPACITACIÓN

El contratista deberá presentar posterior a la suscripción del contrato, un plan de capacitación dirigido a los conductores y técnicos en el manejo óptimo de la maquinaria pesada y vehículos de carga, que deberá incluir como mínimo: Duración de la capacitación, la cual, como mínimo, debe ser de cinco (5) horas.

Estructuración temática de la misma, que incluya aspectos como: indicaciones de la operación técnica de los equipos, formación general de producto, indicaciones de las buenas prácticas para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo básico (rutinas, tipos de aceites, lubricantes, Fluidos etc), cálculos de rendimientos de los equipos, factores y riesgos de accidentes, accidentes ambientales y medidas a adoptar, en caso de que ocurran y no se tenga la atención rápida del taller concesionario, entre otros

• PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:

ÍTEM	CARGO	UNIDAD / CANTIDAD	PERFILES
1	ING. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1	ingeniero mecánico experiencia general mínimo 3 años, experiencia específica mínimo 2 años certificados, en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada, expedido por la entidad contratante, hoja de vida formato función pública, copia cedula, diploma, tarjeta profesional y certificado de antecedentes, diploma de capacitación en mantenimiento de retroexcavadora y/o motoniveladora y/o excavadora, expedido por entidad adscrita al ministerio de educación.
2	ING. JEFE DE MANTEAMIENTO	1	ingeniero mecánico experiencia general mínimo 2 años , experiencia específica mínimo 1 años certificados , en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada, expedido por la entidad contratante , hoja de vida formato función pública , copia cedula, diploma, tarjeta profesional y certificado de antecedentes , diploma de capacitación en mantenimiento de retroexcavadora y/o motoniveladora y/o excavadora, expedido por entidad adscrito al ministerio de educación y/o empresa matriz importadora directa de maquinaria.
3	TECNICO MECANICA DIESEL JEFE MECANICO	1	experiencia general mínimo 2 años , experiencia específica , experiencia mínima de 1 años en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada ,expedida por la entidad contratante , hoja de vida , diploma como técnico o tecnólogo mecánica diésel y/o mecatrónica de automotores , diploma en operación y manteamiento de retroexcavadoras y/o motoniveladora y/o excavadora , diploma de



			curso de hidráulica básica y fundamentos en hidráulica y neumática diploma de capacitación en mantenimiento de maquinaria pesada expedido por entidad de educación, adscrita al ministerio de educación nacional.
4	TECNICO MECANICA DIESEL	1	experiencia general mínimo 2 años, experiencia específica, experiencia mínima de 1 años en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada, expedida por la entidad contratante, hoja de vida diploma como técnico o tecnólogo mecánica diésel y/o mecatrónica de automotores diploma en manteamiento de retroexcavadoras y/o motoniveladora y/o excavadora, diploma de curso de hidráulica básica y fundamentos en hidráulica y neumática

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 - OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago de los tributos locales
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.



- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Garantizar la mano de obra como los repuestos en los términos de la GARANTÍA TÉCNICA ofrecida en la oferta.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
4. Realizar el mantenimiento de manera integral, con suministro de insumos, repuestos y accesorios en general, al parque automotor descrito, incluyendo el valor de la mano de obra por servicio solicitado, en las instalaciones propias o desvare a domicilio, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Suministrar repuestos nuevos y originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento.
6. Si alguno de los repuestos presenta algún defecto que se considere de fabricación el contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características, dentro de los dos (2) días siguientes, por ningún motivo se aceptarán sustituciones por repuestos de menores características.
7. El contratista deberá entregar en su totalidad los repuestos remplazados a los equipos objeto del contrato al SUPERVISOR del contrato.
8. El plazo para la entrega de los equipos será el mismo día de ingreso cuando el mantenimiento a realizar sea preventivo, en el caso de mantenimiento correctivo será de acuerdo con el diagnóstico previo acuerdo con el supervisor del contrato. Estos trabajos no podrán ser superiores a 7 días hábiles siempre y cuando no se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que se pueda demostrar.
9. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios, así como los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato.
10. Realizar el siguiente procedimiento una vez se comiencen a realizar los manteamientos por parte del contratista:



- a. Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados de la Gobernación asignados por el supervisor, al sitio donde se realicen las actividades de mantenimiento
 - b. Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos.
 - c. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.
11. Presentar un informe a la supervisión de contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por los equipos, detallando claramente las causas de dicha falla.
12. Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el equipo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios, el precio por concepto de mano de obra realizada y, en general, el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor o interventor de la Gobernación de Sucre.
13. Facturar el precio por concepto de mano de obra y cambio de repuestos realizada. Lo que no esté en la oferta será determinado con el supervisor o interventor contratado, previa verificación de los precios de mercado, de acuerdo al procedimiento establecido para el caso, en las especificaciones técnicas del estudio previo.
14. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del departamento de Sucre, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
15. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor o interventor contratado. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada. En dicha relación, se deberá incluir los repuestos cambiados en cada caso, indicando la placa del vehículo de carga o número de identificación de la maquinaria pesada y la factura a la cual corresponde los repuestos.
16. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
17. Entregar los equipos, en los plazos establecidos de reparación, con todas las condiciones técnicas y de calidad requerida para cada mantenimiento solicitado, sin demoras injustificadas.



18. Brindar atención inmediata ante los requerimientos y necesidades de la entidad, ofreciendo solución en un transcurso de tiempo no superior a las dos (02) horas de notificado el suceso.
19. Responder por todo daño que se ocasione al equipo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente o sitio donde se encuentre la maquinaria realizando el servicio.
20. Cumplir con los cronogramas establecidos en el plan de tiempos de ejecución referente a los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de la Gobernación de Sucre.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobrecostos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
24. Recibir inventariados cada uno de los equipos entregados y entregarlos de la misma forma al supervisor del contrato de la Gobernación de Sucre.
25. Una vez reparado el equipo, el contratista debe elaborar un formato único de recepción del equipo o acta de entrega del equipo relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el supervisor del contrato, por la persona que entrega en el taller y el Gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje/Horómetro (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del equipo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del equipo, lugar de asignación del equipo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.
26. Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.



- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de servicios para el mantenimiento de vehículos, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este es un proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señala (10%), este presupuesto será utilizado en un 100% mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos de carga, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente ni necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud del objeto contractual y del valor expresado en el presupuesto oficial de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecido en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la ley 80 de 1993.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de Economía, Transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Así mismo Se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

No es posible determinar desde la planeación del presente proceso contractual, toda vez que el número de mantenimientos correctivos y preventivos a realizar, dependen de los recorridos y averías que puedan presentar los vehículos, en su constante operación, máxime cuando estos tienen muchos años de funcionamiento. Sin



embargo, el Departamento de Sucre, realizó cotizaciones en el mercado para conocer los precios de referencia de los servicios que se pretenden contratar.

El presupuesto asignado se manejará como una bolsa, el monto asignado de recursos del presente estudio equivale a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 466.299.999,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Este valor será a monto agotable, de acuerdo a los ítems efectivamente requeridos.

Nota 2: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los costos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Nota 2: Teniendo en cuenta la estructuración del presupuesto, para efectos de la oferta económica se tomará como valor de la oferta, la suma de los valores unitarios y los proponentes deberán indicar en el formulario electrónico el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

A modo informativo se indican los descuentos y/o tributos aplicables al futuro contrato

CONCEPTO	OBRA PUBLICA	CONSULTORIA INFRAESTRUCTURA	CONTRATO SUMINISTROS DE	SERVICIOS GENERALES
Retención en la Fuente	2%	6%	2.5% Declarante y 3.5% Np Declarante	4% Declarante y 6% No Declarante
Retención de Iva	NA	15%	15%	15%
Retención por ICA	10 X 1.000	10 X 1.000	10 X 1.000	10 X 1.000
Lay 418 de 1997	5%	NA	NA	NA
Estampilla Pro-Unisucro	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
Estampilla Pro-Hospital	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Estampilla Pro-Cultura	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.40%	1.40%	1.40%	1.40%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estampillas Pro Electrificación Rural	0.45%	0.45%	0.45%	0.45%
Timbre Nacional Contratos que superen los 6.000 UVT	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Tasa Prodeporte y Recreación Departamental	1.75%	1.75%	1.75%	1.75%

La base gravable para el pago de las estampillas es el costo directo del contrato.



9.1 - PRESUPUESTO: Para obtener un costo estimado del proyecto se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de precios de diferentes procesos cargados en el SECOP I, SECOP II, APU oficiales de la Gobernación de Sucre y análisis propios del sector que fueron desarrollados para obtener unas bases y el presupuesto estimado del proyecto.

10 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento de Sucre, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 55 de 9 de enero de 2026, por valor de MIL QUIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) de los cuales **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 466.299.999,00)** serán destinados para el contrato ofertado.

11-PLAZO

El Plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo primero que ocurra.

12 – LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades de reparación y/o mantenimiento se desarrollarán dentro del campo de acción de trabajo de la maquinaria pesada y vehículos de carga; esto es dentro de la jurisdicción del departamento de sucre.

13- FORMA DE PAGO.

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales y/o final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y de la presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) cuentas de cobro o factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar



denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que ostente el cargo de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Sucre, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

15 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

16- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO. Para el Departamento de Sucre, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	400
ECONÓMICO	500
INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	1000
PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	2,5

5.1 CALIDAD: MÁXIMO 400 PUNTOS

5.1.2 RECURSO HUMANO ADICIONAL (200)



El proponente que oferte mayor Número de profesionales al mínimo exigido para brindar acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de ejecución adicional al mínimo exigido, obtendrá 200 puntos.

CARGO Y/O PERFIL	OBTENCIÓN DE PUNTOS	PUNTOS
TECNICO Y/O TECNÓLOGO MECANICA DIESEL	El oferente que oferte adicionalmente y sin ningún costo, tres (3) o más técnicos mecánico diésel. Nota: para acreditación del siguiente puntaje el oferente deberá allegar junto con la oferta la hoja de vida cumpliendo con los siguientes requisitos: experiencia general mínimo 10 años , experiencia específica , experiencia mínima de dos años en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada , expedida por la entidad contratante ,hoja de vida diploma como técnico y/o tecnólogo mecánica diésel de automotores diploma en manteamiento de retroexcavadoras y/o motoniveladora y/o excavadora expedido por empresa matriz importadora directa del fabricante de maquinaria diploma de curso de hidráulica básica y fundamentos en hidráulica y neumática	100
TECNICO Y/O TECNÓLOGO MECANICA DIESEL	El oferente que oferte adicionalmente y sin ningún costo, dos (2) técnico mecánico diésel. Nota: para acreditación del siguiente puntaje el oferente deberá allegar junto con la oferta la hoja de vida	



	cumpliendo con los siguientes requisitos: experiencia general mínimo 10 años , experiencia específica , experiencia mínima de dos años en contratos de mantenimiento de maquinaria pesada , expedida por la entidad contratante ,hoja de vida diploma como técnico y/o tecnólogo mecánica diésel de automotores diploma en mantenimiento de retroexcavadoras y/o motoniveladora y/o excavadora expedido por empresa matriz importadora directa del fabricante de maquinaria diploma de curso de hidráulica básica y fundamentos en hidráulica y neumática	100
--	---	-----

NOTA: Para acreditar el puntaje deberá indicarse claramente en un certificado el nombre de los profesionales que ofertan adicional y deberá allegar la totalidad de la documentación que acredite los anteriores perfiles, de lo contrario obtendrá CERO (0) PUNTOS.

5.1.3 FACTOR CALIDAD GARANTÍA ADICIONAL EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA – 200 PUNTOS.

Se otorgarán hasta 200 puntos a los proponentes que ofrezcan una garantía adicional en repuestos y mano de obra, superiores a los tiempos de garantía mínima establecidos en la sección Garantía y Repuestos de acuerdo a la siguiente tabla:

Condiciones	Puntaje
Garantía adicional de seis (6) meses o más	200
Garantía adicional de tres (3) meses	100
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	200

5.2 ASPECTOS ECONOMICOS – PRECIO

MÁXIMO 500 PUNTOS

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.



El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

La oferta más favorable será aquella que una vez sumados los valores unitarios de cada uno de los ítems en el formato suministrado por la entidad sea la más económica sin importar si excede el presupuesto oficial de la entidad.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formulario de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero (\$0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Departamento de Sucre corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido
Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Departamento de Sucre. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de LICITACION, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 485 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El DEPARTAMENTO DE SUCRE, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.



No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Que no supere el valor del precio de referencia por ítem.

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Minimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{485 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: En el formulario electrónico se debe indicar el valor del presupuesto oficial.

5.3. INDUSTRIA NACIONAL

MÁXIMO 100 PUNTOS.

5.3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

5.3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 13/02/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios de mantenimiento no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios

colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es	No aplica la regla de origen del Decreto	Incorporación de componente nacional en



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	extranjero sin trato nacional.	1082 de 2015, ni la de los países de origen.	servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.



El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B –



Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

➤ **FACTOR DIFERENCIAL DECRETO 1860 (5 PUNTOS)**

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 2.5 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman

los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

➤ **MIPYMES 2.5 PUNTOS.**

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación del contrato.



- **GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía se constituirá por el Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, 200 SMLMV, Vigencia durante el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

Nota: El contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.



13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento o				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación				Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verific	Semanal



				contrac tual)	ones dolos de alguna de las partes	y propósi tos de la contrat ación													ará el cumpli mient o de los requisi tos legale s, técnic os y financi eros.	
2	Gen eral	Interno	Planeació n	Los requisit os habilita ntes son los apropia dos para el proces o	Ningun o de los posibles propon entes cumple los requisito s habilita ntes	Declar atoria de desiert a	3	3	5	Me dio	Gobern ación de Sucre	Planea ción, revisión , ajuste y seguim iento a la fase precon tractu al	2	4	6	6	3	Gobern ación de Sucre		
3	Gen eral	Extern o	Planeació n	Coordin ación interinsti tuciona l	Cuando el Depart amento y/o contrati sta depend en de decision es de otras	Retras os en la ejecuc ión contra ctual, no obten ción del objeto del	2	5	7	Alt a	Gobern ación de Sucre/c ontratist a	Planea ción, revisión , ajuste y seguim iento a la fase precon tractu al y	2	4	6	6	3	Gobern ación de Sucre/C ontratist a	Revisió n del comit é asesor y evalu ador.	Mensu al



					Entidad es o empres as para el adecua do desarroll o del objeto contrac tual.	contrat o, incum plimien to de las obliga ciones contra ctuales							contra ctual									
4	Gen eral	Extern o	Selección	Errores cometi dos por el contrati sta en la present ación de docum entos	cuando el contrati sta aporta docum entos en la etapa pre y contrac tual y se consign an errores que afecten la obtenci ón del objeto contrac tual	Deficie ncia en la calida d del objeto contra ctual, incum plimien to del contrat o y no obtene ción de los fines y propósi tos de la contrat ación	3	7	1 0	Extr em o	Contrati sta	Planea ción, revisión , ajuste y	3	7	1 0	1 0	3	Contrati sta			Revisió n del comit é asesor y evalu ador de los docu mento s del proces o de contra tación al mome nto de evalu ación de la propu esta	Etap a preco ntract ual



[illegible]

[illegible]

7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista				Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapas precontractual
---	---------	---------	-----------	----------------------------------	---	--------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	---	---	-------------	--	--	--	--	-----------------------

8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas contractuales



[illegible]

																			inform es.	
1 1	Gen eral	Extern o	Ejecución	Orden Público	Perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contrati sta por disturbio s, violenci a o terrorism o	Retras os en la ejecuc ión contra tual, no obten ción del objeto del contrat o.	1	4	5	Me dia	Contrati sta	Revisió n, ajuste y seguim iento	1	4	5	5	4	Contrati sta	Revisió n, seguim iento y plane ación.	Etapa contra tual
1 2	Gen eral	Extern o	Ejecución	Hechos de la natural eza (previsi bles)	Fenóme nos geológi cos, climátic os	Retras os en la ejecuc ión contra tual.	2	4	6	Alt o	Contrati sta	Revisió n, ajuste y seguim iento	2	4	6	6	7	Contrati sta	Verific ación de las condi ciones natura les en las cuales se ejecut a el contra to.	Etapa contra tual



1 3	Específico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapas Contractual
1 4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapas contractual
1 5	Específico	Externo	Ejecución	Social/Poltico	Extravío de los bienes	Reposición del	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las	Etapas contractual



					objeto del contrato), por hurto, pérdida en el transporte o entregas erradas	complemento o extraviado						Supervisor del contrato							condiciones de Entrega	
16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto	Cambios en el precio de los bienes objeto del	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las	Etapas contractuales



[illegible]

13.1 PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

13.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).



5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
---	--------------	---	---

13.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14.INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si (Excepto México)	NO	Si Excepción (02)	NO
	Perú				
	México				
Corea		Si	NO	Si Excepción (57)	NO





Costa rica		SI	NO	Si Excepción (57)	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		Si	NO	Si Excepción (02)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI Excepción (02)	NO
	Guatemala				
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	SI Excepción (57)	No
Israel		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	Si	No	SI

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes al acuerdo comercial Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre el 26 de junio de 2026.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Secretario de Infraestructura Departamental

PROYECTÓ:	Julio Villegas Sadder	Profesional Universitario – Secretaría Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

